

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/2130/2014/III	COMISION DE AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ	21 DE ENERO DE 2105	PRIMERO. Se modifica la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado y se ordena la entrega de la información de conformidad con el considerando tercero de la presente.
2	IVAI-REV/2149/2014/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	21 DE ENERO DE 2105	PRIMERO. Se modifica la respuesta emitida por el Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, y se ordena que emita una nueva, entregue y/o ponga a disposición del recurrente la información solicitada, en los términos expuestos en la consideración tercera de este fallo. Lo que deberá realizar en un plazo no mayor a quince días , contados a partir de que cause estado la presente resolución.
3	IVAI-REV/2132/2014/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	21 DE ENERO DE 2105	PRIMERO. Con fundamento en los artículos 69.1, fracción III, en relación con el 72 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se ORDENA al Ayuntamiento de Xalapa , entregue la información requerida al ahora recurrente, en los términos establecidos en el Considerando Cuarto del presente fallo.
4	IVAI-REV/2107/2014/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	21 DE ENERO DE 2105	PRIMERO. Con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado en los términos que han quedado precisados en el Considerando Cuarto del presente fallo.
5	IVAI-REV/1400/2014/I	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC	21 DE ENERO DE 2105	I.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1400/2014/I a) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo,

LISTA DE ACUERDOS

				<p>para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la sentencia de doce de junio de dos mil catorce;</p> <p>b) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y</p> <p>El tres de febrero de dos mil quince a las diez horas, se llevará a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz</p>
6	IVAI-REV/845/2013/II	AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN	21 DE ENERO DE 2105	<p>Se tiene al Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz, dando cumplimiento al fallo emitido el once de septiembre de dos mil trece; y</p> <p>Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que ha sido acatada,</p>
7	IVAI-REV/286/2014/II	AYUNTAMIENTO DE TEXCATEPEC	21 DE ENERO DE 2015	<p>Se tiene al Ayuntamiento de Texcatepec, Veracruz, dando cumplimiento al fallo emitido el veinticinco de marzo de dos mil catorce; y,Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el considerando cuarto del fallo emitido en el expediente al rubro citado, en consecuencia, archívese como total y plenamente concluido.</p>

LISTA DE ACUERDOS

8	IVAI-REV/545/2012/II	AYUNTAMIENTO DE DE HUILOAPAN DE DE CUAUHTEMOC	21 DE ENERO DE 2015	<p>Se tiene al Ayuntamiento de Huiloapan de Cuahtémoc, Veracruz, dando cumplimiento al fallo emitido el primero de octubre de dos mil doce; y Toda vez que la parte recurrente tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el considerando cuarto del fallo emitido en el expediente al rubro citado, en consecuencia, archívese como total y plenamente concluido.</p>
9	IVAI-REV/1991/2014/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE DE XALAPA	21 DE ENERO DE 2015	<p>III. Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el diecinueve de enero de la presente anualidad, sin que exista constancia que lo acredite, se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.</p>
10	IVAI-REV/68/2015/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE DE XALAPA	21 DE ENERO DE 201521	<p>ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión</p>

LISTA DE ACUERDOS

				litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/68/2015/II , el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulado.
11	IVAI-REV/99/2014/II	AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN	21 DE ENERO DE 2015	Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
12	IVAI-REV/1916/2014/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	21 DE ENERO DE 2105	III. Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el catorce de enero de la presente anualidad, sin que exista constancia que lo acredite, se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.

LISTA DE ACUERDOS

13	IVAI-REV/1380/2014/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	21 DE ENERO DE 2105	<p>Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el veinticinco de noviembre del dos mil catorce, sin que exista constancia que acredite su cumplimiento, se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Sustanciación del Recurso de Revisión.</p>
14	IVAI-REV/1569/2014/I y su acumulado	AYUNTAMIENTO DE NANCHITAL	ACUERDO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2014	<p>"...Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1569/2014/I y acumulado II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento de mérito; b) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga..."</p>

LISTA DE ACUERDOS

15	IVAI-REV/1683/2014/III	AYUNTAMIENTO DE TUXPAN	ACUERDO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2014	"...Requerimiento. Visto el estado procesal del expediente en que se actúa y toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el seis de noviembre de la pasada anualidad, siendo insuficiente el contenido de las promociones remitidas por el Sujeto Obligado el diecisiete y dieciocho de septiembre del mismo año, se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto..."
16	IVAI-REV/2127/2014/I e IVAI-REV/2128/2014/I Acumulado	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	ACUERDO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2014	"...PRIMERO. Se confirman las respuestas emitidas por la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz..."
17	IVAI-REV/2135/2014/II	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ	ACUERDO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2014	"...PRIMERO. Con fundamento en el artículo 69.1, fracción II en relación con los artículos 57.1 y 59.1 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se CONFIRMA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que han quedado precisados en el Considerando Cuarto del presente fallo..."
18	IVAI-REV/2139/2014/II y sus acumulados IVAI-REV/2140/2014/III e IVAI-REV/2141/2014/I	PODER LEGISLATIVO	ACUERDO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2014	"...PRIMERO. Con fundamento en los artículos 69.1, fracción II, en relación con el 57.1 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se CONFIRMA la respuesta del Poder Legislativo, con base en los razonamientos establecidos en el Considerando Cuarto del presente fallo, respecto de la solicitud de información identificada con el folio 00845514. SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 69.1, fracción III, en relación con el 72 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se ORDENA al Poder Legislativo, entregue la información pendiente de proporcionar al ahora recurrente, correspondiente a las solicitudes de información identificadas con los folios 00843914 y 00844014, en los términos establecidos en el Considerando Cuarto del presente fallo..."

LISTA DE ACUERDOS

19	IVAI-REV/2142/2014/III.	SECRETARÍA DE SALUD	ACUERDO DE 21 DE DICIEMBRE DE 2014	"...PRIMERO. Se confirma el acto impugnado atribuido a la Secretaría de Salud por conducto de su Unidad de Acceso a la Información Pública..."
20	IVAI-REV/2144/2014/II	AYUNTAMIENTO DE TUXPAN	RESOLUCIÓN DE 21 DE ENERO DE 2015	CONFIRMA
21	IVAI-REV/2146/2014/I	AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA	RESOLUCIÓN DE 21 DE ENERO DE 2015	ORDENA
22	IVAI-REV/2125/2014/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	RESOLUCIÓN DE 21 DE ENERO DE 2015	ORDENA
23	IVAI-REV/2147/2014/II Y SUS ACUMULADOS	PODER LEGISLATIVO	RESOLUCIÓN DE 21 DE ENERO DE 2015	ORDENA
24	IVAI-REV/1049/2012/III	AYUNTAMIENTO DE CAZONES DE HERRERA	ACUERDO DE 21 ENERO DE 2015	Se requiere al AYUNTAMIENTO DE CAZONES DE HERRERA, para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, de cumplimiento, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. Se le apercibe para que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

LISTA DE ACUERDOS

25	IVAI-REV/66/2015/III Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 21 ENERO DE 2015	Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/66/2015/III , los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.
26	IVAI-REV/1891/2014/I	AYUNTAMIENTO DE OMEALCA	ACUERDO DE 21 ENERO DE 2015	Por lo tanto, se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto.
27	IVAI-REV/82/2015/I Y SUS ACUMULADOS	ACADEMIA VERACRUZANA DE LENGUAS INDÍGENAS	ACUERDO DE 21 ENERO DE 2015	Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/82/2015/I , los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.
28	IVAI-REV/2145/2014/III	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO	RESOLUCIÓN DE 21 DE ENERO DE 2015	ORDENA
29	IVAI-REV/193/2014/II Y SUS ACUMULADOS	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	ACUERDO DE 21 DE ENERO DE 2015	Se tiene al AYUNTAMIENTO DE XALAPA , haciendo las manifestaciones de que da cumplimiento al fallo emitido el veinticinco de marzo de dos mil catorce .
30	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/527/2012/II	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO	ACUERDO DE 21 DE ENERO DE 2015	Se tiene al Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz , dando cumplimiento al fallo emitido el primero de octubre de dos mil doce
31	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1481/2014/III	AYUNTAMIENTO TLALNELHUAYOCAN DE	ACUERDO DE 21 DE ENERO DE 2015	Se tiene al Sujeto Obligado H. AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN , dando cumplimiento al fallo emitido el seis de agosto de dos mil catorce

LISTA DE ACUERDOS

32	IVAI-REV/53/2013/II	AYUNTAMIENTO DE COATEPECE	ACUERDO DE 21 DE ENERO DE 2015	<p>Requiriéndose a la parte recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste a este Instituto si la información que le es remitida satisface su solicitud de información, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutive segundo del fallo emitido en el expediente al rubro citado.</p>
33	IVAI-REV/28/2014/III Y SU ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE POZA RICA	ACUERDO DE 22 DE ENERO DE 2015	<p>Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/28/2014/III Y SU ACUMULADO.</p> <p>II.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la resolución de cinco de marzo de dos mil catorce; Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, El seis de febrero de dos mil quince a las dieciséis horas con quince minutos, se llevara a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos. Hecho lo anterior, este Instituto resolverá lo conducente.</p>

LISTA DE ACUERDOS

<p>34</p>	<p>IVAI-REV/1919/2014/III Y SUS ACUMULADOS</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE XALAPA</p>	<p>ACUERDO DE 21 DE ENERO DE 2015</p>	<p>Toda vez que el plazo de quince días concedido al sujeto obligado para su cumplimiento feneció el catorce de enero de la presente anualidad, sin que exista constancia que lo acredite, se le requiere para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este Instituto el acatamiento de la resolución dictada en el presente asunto. IV. Se apercibe al ente obligado que en caso de no actuar en la forma y plazo señalado, se dará inicio a la aplicación de las medidas de apremio que prevé la Ley de Transparencia, sujetándose al procedimiento marcado para tal efecto en los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.</p>
<p>35</p>	<p>EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1099/2012/II Y SU ACUMULADO</p>	<p>AYUNTAMIENTO SALTABARRANCA</p>	<p>DE ACUERDO DE 21 DE ENERO DE 2015</p>	<p>III.- Con el Informe de vista rendido por el Secretario de Acuerdos, y este proveído, fórmese el expediente respectivo, bajo la denominación de: EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, RESPECTO DEL EXPEDIENTE IVAI-REV/1099/2012/II y Acumulado. IV.- Hágase del conocimiento al sujeto obligado lo siguiente: La instauración del procedimiento de mérito; Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga, respecto al cumplimiento de la sentencia de treinta de enero de dos mil trece; Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista, y El tres de febrero de dos mil quince a las diez horas, se llevara a cabo la audiencia prevista en la fracción V del artículo 86 de los lineamientos antes referidos, por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz; se le hace saber que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 75 de la ley de la materia; que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibo que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.</p>

LISTA DE ACUERDOS

36	IVAI-REV/2165/2014/II y acumulados IVAI-REV/42/2015/III, IVAI-REV/43/2015/I e IVAI-REV/44/2015/II IVAI-REV/57/2015/I IVAI-REV/58/2015/II	AYUNTAMIENTO DE RÍO BLANCO	ACUERDO DE 21 DE ENERO DE 2015	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa, lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/2165/2014/II y sus acumulados IVAI-REV/42/2015/III, IVAI-REV/43/2015/I e IVAI-REV/44/2015/II, los expedientes IVAI-REV/57/2015/I e IVAI-REV/58/2015/II precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.
----	--	----------------------------	--------------------------------	---

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN